

## ¿Qué ley será aplicable? - Croacia

### ÍNDICE

- 1 Fuentes del Derecho positivo
  - 1.1 Derecho interno
  - 1.2 Convenios multilaterales vigentes
  - 1.3 Principales convenios bilaterales vigentes
- 2 Aplicación de las normas de conflicto de leyes
  - 2.1 Aplicación de oficio de las normas de conflicto de leyes
  - 2.2 Reenvío
  - 2.3 Cambio de la norma de conexidad
  - 2.4 Excepciones a la aplicación de las normas de conflicto de leyes
  - 2.5 Prueba de la Ley extranjera
- 3 Normas de conflicto de leyes
  - 3.1 Obligaciones contractuales y actos jurídicos
  - 3.2 Obligaciones no contractuales
  - 3.3 El estatuto personal: aspectos relativos al estado civil (nombre, domicilio, capacidad)
  - 3.4 Determinación de la filiación y adopción
    - 3.4.1 Adopción
  - 3.5 Matrimonio, uniones no matrimoniales / parejas de hecho, convivencia, divorcio, separación, obligación de alimentos
    - 3.5.1 Matrimonio
    - 3.5.2 Uniones no matrimoniales / parejas de hecho
    - 3.5.3 Divorcio y separación
    - 3.5.4 Obligación de alimentos
  - 3.6 Regímenes matrimoniales
  - 3.7 Testamentos y sucesiones
  - 3.8 Bienes inmuebles
  - 3.9 Insolvencia



## 1 Fuentes del Derecho positivo

### 1.1 Derecho interno

En la República de Croacia, el Derecho internacional privado y procesal está codificado principalmente por la Ley de conflicto de leyes (*Zakon o rješavanju sukoba zakona s propisima drugih zemalja u određenim odnosima*, ZRS) *Narodne Novine* (NN; Boletín Oficial de la República de Croacia) n.º 53/91.

### **1.2 Convenios multilaterales vigentes**

Convenio de La Haya de 1954 relativo al procedimiento civil.

Convenio de La Haya de 1961 sobre los conflictos de leyes en materia de forma de las disposiciones testamentarias.

Convenio de La Haya de 1971 sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera.

Convenio de la Haya de 1973 sobre la ley aplicable a la responsabilidad por productos.

### **1.3 Principales convenios bilaterales vigentes**

Mediante notificación de la sucesión, Croacia pasó a ser parte de numerosos tratados internacionales bilaterales, como los tratados de asistencia jurídica, convenciones consulares y tratados de comercio y navegación. También se han celebrado tratados de asistencia jurídica sobre normas relativas a la resolución de conflictos de leyes con una serie de países:

Tratado con Austria sobre cooperación judicial mutua, firmado en Viena el 16 de diciembre de 1954.

Acuerdo con Bulgaria sobre asistencia judicial recíproca, firmado en Sofía el 23 de marzo de 1956.

Tratado con Chequia sobre la conciliación de las relaciones jurídicas en materia civil, familiar y penal, firmado en Belgrado el 20 de enero de 1964.

Convenio con Grecia sobre el reconocimiento mutuo y la ejecución de resoluciones judiciales, firmado en Atenas el 18 de junio de 1959.

Acuerdo con Hungría sobre cooperación judicial mutua, de 1968

## **2 Aplicación de las normas de conflicto de leyes**

### **2.1 Aplicación de oficio de las normas de conflicto de leyes**

Cuando se trata de situaciones jurídicas con un componente internacional, los tribunales aplican el Derecho internacional privado utilizando tres métodos, a saber: las normas de conflicto de leyes, las leyes de policía y las normas sustantivas especiales.

### **2.2 Reenvío**

El artículo 6 de la Ley sobre el conflicto de leyes en el ámbito del Derecho internacional privado establece que si, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley, se debiera aplicar el Derecho de un Estado extranjero, se tomarán en consideración sus normas de conflicto de leyes relativas a la elección de la ley aplicable.

Si las normas de un país extranjero para la elección de la ley aplicable se refieren al Derecho de Croacia, se aplica la ley de Croacia, sin tener en cuenta las normas vigentes relativas a la determinación de cualquier otro Derecho aplicable.

### **2.3 Cambio de la norma de conexidad**

En términos generales, la Ley sobre el conflicto de leyes no regula esta cuestión, pero contiene algunas disposiciones especiales que rigen estos casos (por ejemplo, el artículo 35, apartado 1, establece que el Derecho que rige el divorcio es el Derecho del Estado del que ambos cónyuges son ciudadanos en el momento en el que se ejercita la acción de divorcio, y el artículo 45, apartado 1, establece que los efectos de la adopción se evalúan de acuerdo con el Derecho del Estado del que adoptantes y adoptados son ciudadanos en el momento en el que la adopción se lleva a cabo.

Normalmente, cada caso concreto debe evaluarse sobre la base de si la situación jurídica se ha resuelto, es permanente o está en proceso de cambio. Si una norma de conflicto de leyes rige una situación permanente, su establecimiento en términos jurídicos se rige por el Derecho aplicable vigente en ese momento, y si conduce a un cambio en relación con su instrumentación, los efectos de dicha situación jurídica se evalúan de acuerdo con la nueva ley en el momento de su aplicación.

Con respecto al derecho de propiedad y otros derechos conexos, que son evaluados de acuerdo con el Derecho del Estado donde se encuentra la propiedad, la normativa aplicable establece que el derecho de propiedad adquirido de conformidad con un instrumento anterior todavía sigue en vigor, aunque no haya sido adquirido con arreglo al nuevo instrumento jurídico. Sin

embargo, si, debido a la falta de *modus*, la propiedad de los bienes muebles no ha sido adquirida de conformidad con una legislación anterior, dicha adquisición se produce cuando los bienes muebles llegan al territorio del Estado que no requiere *modus* para la adquisición.

## **2.4 Excepciones a la aplicación de las normas de conflicto de leyes**

### a) El orden público

El artículo 4 de la Ley sobre el conflicto de leyes establece que no se aplicará el Derecho de un Estado extranjero cuando su aplicación sea contraria a los principios básicos del sistema de gobierno establecido en la Constitución de la República de Croacia.

Además del artículo 4, que debe ser interpretado en el sentido de proteger los derechos fundamentales, la libertad, los derechos humanos y los derechos de los ciudadanos, el orden público también incluye soluciones del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950.

El orden público no protege exclusivamente el Derecho nacional del Derecho sustantivo extranjero. La justificación para invocar la protección del orden público interno depende, entre otras cosas, de si el conflicto que se encuentra en proceso de resolución está estrechamente relacionado con el territorio nacional y su Derecho, es decir, con la ley del foro, y una conexión de este tipo se da si la aplicación de un Derecho extranjero va a tener efectos permanentes en el territorio nacional.

### b) Las leyes de policía

A veces, las situaciones con una dimensión internacional se rigen por normas especiales de la ley del foro, que se conocen principalmente como leyes de policía. Tales normas se adoptan en el mismo acto que las normas de conflicto de leyes, y en ocasiones se encuentran también dentro de otros reglamentos.

## **2.5 Prueba de la Ley extranjera**

Un tribunal u otro órgano competente debe determinar de oficio el contenido del Derecho extranjero, en virtud del artículo 13, apartado 1, de la Ley sobre el conflicto de leyes. Los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley sobre el conflicto de leyes prevén que un tribunal u órgano competente pueda solicitar información acerca de una ley extranjera al Ministerio de Justicia de la República de Croacia. Sin embargo, las partes en litigio también pueden presentar una declaración pública sobre el contenido de la ley extranjera.

## **3 Normas de conflicto de leyes**

### **3.1 Obligaciones contractuales y actos jurídicos**

La fuente de las normas de conflicto de leyes es la Ley sobre el conflicto de leyes.

El artículo 19 de la Ley sobre el conflicto de leyes establece que la ley que rige un contrato es la ley que las partes contratantes han elegido, a no ser que se disponga otra cosa en dicha Ley o en un acuerdo internacional.

El artículo 20 establece que, en caso de que no se haya elegido ninguna ley aplicable y las circunstancias especiales del asunto no sugieran otra ley, la ley aplicable será:

- 1) con respecto a la venta de bienes muebles: la ley del lugar donde el vendedor tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 2) con respecto a un contrato de obras o un contrato de construcción: la ley del lugar donde la persona que tiene que llevar a cabo la obra o el contratista tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 3) con respecto a un contrato de agencia: la ley del lugar donde el agente tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 4) con respecto a un contrato de representación: la ley del lugar donde el representante tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 5) con respecto a un contrato de comisión: la ley del lugar donde el comisionista tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 6) con respecto a un contrato de expedición: la ley del lugar donde el agente tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 7) con respecto a un contrato de alquiler de bienes muebles :la ley del lugar donde se encuentre el domicilio o la sede del arrendador en el momento de la aceptación de la oferta;

- 8) con respecto a un contrato de préstamo de dinero: la ley del lugar donde el prestamista tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 9) con respecto a un contrato de comodato: la ley del lugar donde el comodante tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 10) con respecto a un contrato de licencia de uso: la ley del lugar donde el depositario tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 11) con respecto a un contrato de almacenamiento: la ley del lugar donde el almacenista tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 12) con respecto a un contrato de transporte: la ley del lugar donde el transportista tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 13) con respecto a un contrato de seguros: la ley del lugar donde la aseguradora tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 14) con respecto a un contrato de derechos de autor: - la ley del lugar donde el autor tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 15) con respecto a un contrato de donación: la ley del lugar donde el donante tenga su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta;
- 16) con respecto a las transacciones bursátiles: la ley de la sede de la bolsa de valores;
- 17) con respecto a un contrato de garantías bancarias independientes: la ley del lugar donde el garante tenga su sede en el momento de la celebración del contrato;
- 18) con respecto a un contrato de transferencia de tecnología (licencias, etc.): la ley del lugar donde el receptor de la tecnología tenga su sede en el momento de la celebración del contrato;
- 19) con respecto a las reclamaciones de bienes (no reales) derivadas de un contrato de trabajo: la ley del Estado en el que el contrato de trabajo vaya a llevarse a cabo o se haya llevado a cabo;
- 20) con respecto a otros contratos: la ley del lugar donde el oferente tenía su domicilio o su sede en el momento de la aceptación de la oferta.

### **3.2 Obligaciones no contractuales**

Con respecto a las obligaciones no contractuales, la Ley sobre el conflicto de leyes contiene disposiciones sobre la ley aplicable, al igual que los tratados internacionales (Convenio de La Haya de 1971 sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera).

La Ley sobre el conflicto de leyes contiene disposiciones sobre el enriquecimiento sin causa, la gestión de negocios ajenos, las obligaciones no contractuales que no sean consecuencia de una responsabilidad civil y la responsabilidad civil.

La ley que rige la responsabilidad civil es la ley del lugar donde se ha producido el acto o la ley del lugar donde se han producido las consecuencias, dependiendo de cuál de ellas resulte más favorable a la parte perjudicada. Si un acto del que se derivan responsabilidades por daños ocurre en un barco en alta mar o en un avión, la ley del Estado de la nacionalidad del buque o la ley del Estado de matriculación de la aeronave se consideran como la ley del lugar donde se han producido los hechos de los que se ha derivado dicha responsabilidad por daños.

La ley que rige el enriquecimiento sin causa es la ley aplicable a la relación jurídica creada, o que se esperaba o se suponía que iba a crearse, en virtud de la cual el enriquecimiento tuvo lugar. La ley que rige la intervención benévola en los asuntos de otros (gestión de negocios ajenos) es la ley del lugar donde el acto de la gestión de negocios se llevó a cabo. La ley que rige las obligaciones derivadas de la utilización de la propiedad sin que tenga lugar una gestión de negocios, así como otras obligaciones no contractuales que no sean consecuencia de una responsabilidad civil es la ley del lugar donde se han producido los hechos que han creado la obligación.

### **3.3 El estatuto personal: aspectos relativos al estado civil (nombre, domicilio, capacidad)**

La ley que rige la capacidad jurídica y la capacidad de actuar de una persona física es la ley del Estado del que esa persona es ciudadana.

La persona física que no tiene capacidad de actuar de acuerdo con la ley del Estado del que es ciudadana, puede tenerla si se la confiere la ley del lugar en el que nació la obligación.

### **3.4 Determinación de la filiación y adopción**

La ley que rige las relaciones entre padres e hijos es la ley del Estado del que son ciudadanos.

Si los padres y los hijos son ciudadanos de diferentes Estados, rige la ley del Estado en el que se encuentran todos domiciliados.

Si los padres y los hijos son ciudadanos de diferentes Estados y no están domiciliados en el mismo Estado, rige el Derecho croata si el niño o alguno de los padres es un ciudadano de la República de Croacia.

La ley que rige el reconocimiento, la determinación o la impugnación de la paternidad o la maternidad es la ley del Estado del cual la persona cuya paternidad o maternidad se reconoce, determina o impugna era ciudadana en el momento del nacimiento del hijo.

#### **3.4.1 Adopción**

La ley que rige las condiciones de adopción y la terminación de la adopción es la ley del Estado del cual las personas adoptantes y las adoptadas son ciudadanas en el momento en el que la adopción se lleva a cabo.

Si las personas adoptantes y las adoptadas son ciudadanas de diferentes Estados, las leyes que regulan las condiciones para la adopción y su terminación son acumulativamente las leyes de ambos Estados de los cuales cada una es ciudadana.

Si los cónyuges adoptan conjuntamente, las leyes que rigen las condiciones para la adopción y su terminación son, además de la ley del Estado del cual la persona adoptada es ciudadana, las leyes de los Estados de los cuales cada uno de los progenitores es ciudadano.

La ley que regula los requisitos formales de la adopción es la ley del lugar donde se lleva a cabo la adopción.

La ley que rige los efectos de la adopción es la ley del Estado del cual las personas adoptantes y las adoptadas son ciudadanas en el momento en el que la adopción se lleva a cabo.

Si las personas adoptantes y las adoptadas son ciudadanas de diferentes Estados, la ley que rige es la ley del Estado en el que estén domiciliados.

Si las personas adoptantes y las adoptadas son ciudadanas de diferentes Estados y no están domiciliadas en el mismo Estado, la ley que rige es la ley de la República de Croacia si una de ellas es ciudadana de dicho Estado.

En caso de que ni las personas adoptantes ni las adoptadas sean ciudadanas de la República de Croacia, la ley aplicable es la ley del Estado del cual la persona adoptada es ciudadana.

### **3.5 Matrimonio, uniones no matrimoniales / parejas de hecho, convivencia, divorcio, separación, obligación de alimentos**

#### **3.5.1 Matrimonio**

La ley que regula las condiciones para contraer matrimonio es, para cada persona, la ley del Estado del que la persona es ciudadana en la fecha en que contrae matrimonio.

Incluso cuando se cumplen las condiciones para contraer matrimonio de acuerdo con la ley del Estado del que es ciudadana la persona que quiere casarse ante el órgano competente de la República de Croacia, no se le permitirá el matrimonio si, de acuerdo con la ley de la República de Croacia, hay un impedimento en relación con esa persona relacionado con la existencia de un matrimonio anterior, una relación de parentesco o incapacidad mental.

La ley que rige el requisito formal del matrimonio es la ley del lugar donde se contrae matrimonio.

La ley que rige la nulidad del matrimonio (inexistencia y nulidad) es cualquier ley en virtud de la cual se haya contraído matrimonio.

La ley que rige el divorcio es la ley del Estado del que ambos cónyuges son ciudadanos en el momento en que se inicia el procedimiento. La ley aplicable es la ley acumulativa de los estados de los cuales cada uno de ellos es ciudadano.

#### **3.5.2 Uniones no matrimoniales / parejas de hecho**

La ley que rige las relaciones de propiedad de las personas que cohabitan sin formar ningún tipo de matrimonio es la ley del Estado del que son ciudadanos.

Si las personas no tienen la misma nacionalidad, se aplica la ley del Estado donde tienen su domicilio común.

#### **3.5.3 Divorcio y separación**

La ley que rige el divorcio es la ley del Estado del que ambos cónyuges son ciudadanos en el momento en que se inicia el procedimiento. La ley aplicable es la ley acumulativa de los Estados de los cuales cada uno de ellos es ciudadano.

#### **3.5.4 Obligación de alimentos**

La ley que rige la obligación de alimentos entre parientes consanguíneos que no sean padres e hijos, o la obligación de mantenimiento de otras personas relacionadas por afinidad, es la ley del Estado del cual el familiar al que se reclaman los alimentos es ciudadano.

#### **3.6 Regímenes matrimoniales**

La ley que rige las relaciones personales y el régimen económico matrimonial legal de los cónyuges es la ley del Estado del que son ciudadanos.

Si los cónyuges son ciudadanos de diferentes Estados, la ley aplicable es la ley del Estado en que están domiciliados. Si los cónyuges no tienen ni una nacionalidad común ni el domicilio en el mismo Estado, la ley aplicable es la ley del Estado de su último domicilio común.

Si la ley aplicable no puede ser determinada de acuerdo con lo anterior, la ley aplicable es la de la República de Croacia. La ley que rige el régimen matrimonial es la ley que regía las relaciones personales y el régimen matrimonial legal en el momento en que se contrajo matrimonio.

Si la ley dispuesta de esta forma estableciera que los cónyuges pueden elegir la ley que rige el régimen matrimonial, la ley que ellos elijan será la ley aplicable.

#### **3.7 Testamentos y sucesiones**

La ley que rige el Derecho de sucesiones es la ley del Estado del que el difunto era ciudadano en el momento de su fallecimiento.

La ley que rige la capacidad de otorgar testamento es la ley del Estado del que era nacional el testador en el momento en que el testamento fue redactado.

Un testamento es legalmente válido en cuanto a la forma de acuerdo con:

- 1) la ley del lugar donde se redactó el testamento;
- 2) la ley del Estado del que el testador era ciudadano, ya sea en la fecha en la que otorgó el testamento o en la fecha de su fallecimiento;
- 3) la ley del domicilio del testador, ya sea en la fecha en la que otorgó el testamento o en la fecha de su fallecimiento;
- 4) la ley del lugar de residencia del testador, ya sea en la fecha en la que otorgó el testamento o en la fecha de su fallecimiento;
- 5) la ley de la República de Croacia;
- 6) con respecto a los bienes inmuebles, también la ley del lugar en que se encuentre situado el inmueble.

#### **3.8 Bienes inmuebles**

La ley que rige los contratos relativos a los bienes inmuebles es exclusivamente la ley del Estado en el que los bienes inmuebles están situados.

#### **3.9 Insolvencia**

El artículo 303 de la Ley Concursal establece el principio básico según el cual la ley del Estado donde se inician los procedimientos regula los efectos jurídicos de la declaración de quiebra.

---

**El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.**